República de Chile
Provincia de Linares
Recursos humanos daem

DECRETO EXENTO Nº 00988/2025 /

PARRAL, 03 de Marzo de 2025

VISTO:

1. El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.

2. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. –

3. Decreto Afecto N°02413 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto DAEM 2025.

4. La sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.-

5. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.

6. El Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrado el 06 de diciembre de 2024.-

7.. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.

8. La necesidad de contar con un(a) persona que realice Funciones que se detallan en el respectivo contrato de prestación de servicios a honorarios –

9. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don (ña) **MARIA JAVIERA SOTO DIAZ.**

10. Resolución N°17 de fecha 4 de marzo de 2024, emitida por el Ministerio de Educación que regula la distribución, usos específicos, y la forma, procedimiento de entrega y rendición de cuentas de los recursos del fondo para la reactivación educativa y fondo para el apoyo a la Educación Pública – Servicios Locales, (Componente Plan de recuperación educativa).

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Reactivación Educativa tiene por objetivo, implementar estrategias, iniciativas y/o acciones que promuevan la permanencia, vinculación y revinculación, así como el mejoramiento de la asistencia de los y las niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas con alto ausentismo o trayectorias educativas interrumpidas, de manera coordinada y apoyando a las comunidades educativas, ejecutándose este a través de profesionales, que prestarán el servicio de gestión territorial y comunitario.

DECRETO

APRUÉBESE:

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **25 de febrero de 2025**, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don (a**) MARIA JAVIERA SOTO DIAZ, C.N.I Nº 19.128.277-9**

ESTABLÉCESE:

Que conforme al contrato suscrito por las partes, el (la) prestador(a) prestará los servicios contratados desde **el 24 DE FEBRERO DE 2025 y hasta el 31 DE MARZO DE 2025,** las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestaran sin horario determinado, pero el (la) prestador (a) deberá dedicar **22 Horas Semanales**, para la ejecución

de los servicios contratados conforme a la naturaleza de los mismos.-

Que conforme al contrato suscrito por las partes, **El Departamento de Educación, pagará al (la) prestador, a título de contraprestación u honorario por los servicios prestados la suma de $530.400.- (QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS)**, mensuales, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el DEPATAMENTO DE EDUCACION, los que se pagaran, previa emisión de la boleta de honorarios e informe de gestiones realizadas respectiva por parte del (la) prestador (a) de servicios, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto, es **La Coordinadora del Depto. de Acción Social Sra. Tatiana Sánchez Morales,** o quien la Subrogue que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.-

EFECTÚESE:

La incorporación del texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto para todos los efectos legales. –

IMPÚTESE:

El gasto que representa este Decreto, al ITEM **215.22.11.999 "Otros"** Con cargo a Fondo para la Reactivación Educativa del FAEP, del Presupuesto DAEM 2025 .-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO ROSAS VILLARROEL
Secretaria Municipal (S)
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Marcela Saldaña/Paulina Osses/Marcelo Valencia/Gloria Nuñez/Margarita Amaro

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Marcela Saldaña Mella

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20381517&hash=7c687